

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.393 · 1975

LEY 8393

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8393

LEY 8393

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la localidad de Coronel Brandsen, Partido del mismo nombre.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Coronel Brandsen, Partido del mismo nombre, entre las calles Saenz Peña, Belgrano, Las Heras y French y designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcelas 1 y 2 de propiedad de Tomás Guglielmino y otros por las inscripciones Serie B, año 1925, Folio 115 y Declaratoria de Herederos 3.694 del año 1966 sobre la Parcela I y Gerónima Martínez de Martínez por la inscripción Serie A, 16.124 del año 1898 sobre la Parcela 2, o quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, con una superficie de 9.500 metros cuadrados y 500 metros cuadrados, respectivamente, con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Enseñanza Técnica Industrial Nº 1.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8393. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).